

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID.-Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES, 1 DE JULIO DE 1941

NUM. 182

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 20 de junio de 1941 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Antonio de Souza Holstein Beck, Marqués de Fayal, y a don Artur Porto de Mello e Faro.—Página 4857.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de junio de 1941 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de julio de 1941.—Páginas 4857 y 4858.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 19 de junio de 1941 por la que se declaran jubilados, por cumplir la edad reglamentaria, los Agentes de primera clase del Cuerpo General de Policía que se mencionan.—Página 4858.

Otra de 18 de junio de 1941 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano principal don Juan Oliveras Torrent.—Página 4858.

Otra de 19 de junio de 1941 por la que se declara en situación de supernumerario al Cartero urbano don Juan Rodríguez Pérez.—Página 4858.

Otra de 19 de junio de 1941 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano don Juan Antón Pérez.—Página 4858.

Otra de 19 de junio de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano don Eduardo Rodríguez Pomares.—Página 4858.

Otra de 20 de junio de 1941 por la que se concede prórroga de vida activa al Cartero urbano don Antonio Arciano Palomares.—Página 4858.

Otra de 20 de junio de 1941 por la que se declara en situación de jubilado por edad al Cartero urbano don Manuel Mula García.—Página 4859.

Otra de 25 de junio de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón del funcionario del Cuerpo de Telégrafos que se cita.—Página 4859.

Orden de 25 de junio de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Carteros que se expresan.—Página 4859.

Ordenes de 25 de junio de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.—Página 4859.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Ceses y nombramientos.—Ordenes de 28 de junio de 1941 sobre cese y nombramiento del Representante de este Ministerio en la Delegación del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España.—Página 4859.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 5 de mayo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Mariano Paniagua Rejas y otros.—Páginas 4859 a 4866.

##### MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.—Ordenes de 22 y 25 de junio de 1941 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.—Página 4866.

##### MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 18 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente de Infantería don Gabriel Muñoz Quezglas.—Página 4866.

Otra de 20 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente provisional de Infantería don Menéndez Gómez Calleja.—Página 4866.

Situaciones.—Orden de 18 de junio de 1941 por la que pasa al Instituto Geográfico y Estadístico el Comandante de Artillería don Pedro González Cantero, quedando en situación de «supernumerario» en la Región Aérea Central.—Página 4867.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de junio de 1941 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Arturo Juárez Arranz.—Página 4867.

Ordenes de 10 de junio de 1941 por las que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se expresan.—Página 4867.

Orden de 18 de junio de 1941 por la que se deja sin efecto el nombramiento de Guardiana de Prisiones, hecho a favor de doña Castora Dolores Kroebel Rotzinger.—Página 4867.

Ordenes de 18 de junio de 1941 por las que se jubila a los señores que se mencionan, Registradores de la Propiedad de Alicante y Barcelona (Oriente).—Pág. 4867.

Orden de 23 de junio de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Registrador de la Propiedad de Chinchilla, don Miguel Galán Sánchez.—Pág. 4867.

Otra de 23 de junio de 1941 por la que se admite, sin sanción, al Médico forense interino del Juzgado de Primera Instancia de Vélez Rubio, don Pedro Pérez Llamas.—Página 4868.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se ratifica la admisión, sin sanción, del Aspirante al Cuerpo de Secretarios Judiciales, don Fernando J. de la Mella Zamora.—Página 4868.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se admite, sin sanción, al Secretario judicial excedente don Francisco Salcedo y Coello de Portugal.—Página 4868.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos sesenta y ocho penados.—Páginas 4868 a 4870.

Otra de 26 de junio de 1941 por la que se admite, sin sanción, al Médico forense sustituto del Juzgado de Instrucción de Denia don Francisco Comerma Tono.—Página 4870.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de junio de 1941 por la que se dan instrucciones respecto a la forma en que las Aduanas han de proceder a la exacción de los impuestos establecidos por el artículo 72 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, al ser importados en España los productos gravados.—Páginas 4870 y 4871.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 28 de junio de 1941 sobre fabricación de jabones de tocador.—Página 4871.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de mayo de 1941 por la que se jubila al Inspector de Primera Enseñanza de Alicante don Gregorio Bella Subirats.—Página 4871.

Otra de 16 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Fernando Jiménez Gregorio, Profesor encargado de Curso que fué del Instituto de Plasencia (Cáceres).—Página 4871.

Otra de 28 de mayo de 1941 por la que se confirma en el cargo de Director del Colegio Nacional de Ciegos a don Juan Prada Pascual.—Página 4872.

Orden de 29 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Santiago Bas Vidal, Ayudante de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.—Página 4872.

Ordenes de 29 de mayo y 3 de junio de 1941 por las que se reuelven los expedientes de depuración que se citan, por las Comisiones depuratoras C) de las provincias que se indican.—Página 4872.

Otras de 31 de mayo y 7 de junio de 1941 por las que se declaran revisados los expedientes de depuración de los señores que se citan, Inspectores de Primera Enseñanza de Sevilla y Logroño.—Página 4872.

Orden de 31 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Rafael Ramis Togores, Profesor Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio de Baleares.—Página 4873.

Otra de 15 de mayo de 1941 por la que se dispone la corrida de escalas que se cita en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, por jubilación de don Gregorio Bella Subirats.—Página 4873.

Otra de 9 de junio de 1941 por la que se asciende por corrida de escala al Profesor numerario del grupo segundo, de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza, don Alberto Casañal Shakery.—Página 4873.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 24 de junio de 1941 por la que se disuelve la Comisión de Estudios y Proyectos de Electrificación de Ferrocarriles, creada por Orden Ministerial de 2 de marzo de 1940, y disponiendo que la citada Comisión haga entrega a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles de los proyectos, Pliegos de Condiciones, Instrucciones y demás trabajos relacionados con el Plan de Electrificación.—Página 4873.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Anunciando para su provisión en propiedad las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes de 18 de julio de 1936.—Páginas 4874 y 4875.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda Amortizable que se citan.—Páginas 4875 a 4877.

Tribunal de Oposiciones a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Transcribiendo rectificaciones a la relación de opositores publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de junio de 1941.—Páginas 4877 y 4878.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 4878.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Concediendo licencia por enfermo al Auxiliar Microfotográfico don Enrique Díez Montero.—Página 4878.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Trasladando a la Escuela Superior del Trabajo de Logroño al Profesor numerario don Félix Apráiz Arias.—Página 4878.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4855 a 4862.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETOS de 20 de junio de 1941 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Antonio de Souza Holstein Beck, Marqués de Fayal, y a don Artur Porto de Mello e Faro.**

Queriendo dar una señalada prueba de Mi aprecio al Excelentísimo Señor Don Antonio de Souza Holstein Beck, Marqués de Fayal, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

Queriendo dar una señalada prueba de Mi aprecio al Excelentísimo Señor Don Artur Porto de Mello e Faro, Conde de Monte Real, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de julio de 1941.**

Excemos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el próximo mes de julio la siguiente clasificación de turnos en los mismos:

### Mercancías URGENTES por vagón completo

- Abonos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Acidos grasos (aceites de orujo desglucerinados).
- Arcillas refractarias.
- Arroz.
- Azúcar.
- Azufre.
- Cereales panificables (trigo, centeno y maíz).
- Dinamita.
- Envases en general.
- Harinas.
- Jabón común o sus substitutivos

(siempre que ostenten el nombre como tales).

- Leche condensada.
- Legumbres secas.
- Madera de entibar, para minas.
- Maquinaria agrícola.
- Material refractario manufacturado.
- Orujos grasos.
- Patatas.
- Piensos.
- Productos químicos (amoníaco, anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido y sulfuro de carbono).
- Semillas.
- Sisal (fibra e hilo de agavillar).

### Mercancías PREFERENTES por vagón completo

- Aceites lubricantes.
- Aceros y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Asfalto.
- Cañaño.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cementos y otros aglomerantes.
- Chatarra.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Lanas.
- Lingotes de hierro.
- Madera para construcciones.
- Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).
- Sal.

- Silíce (para material refractario).
- Tejas.
- Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:
- Acetileno.
- Anticriptogámicos e insecticidas.
- Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
- Azúcar para Colegios oficiales y Farmacéuticos.
- Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica.
- Envases en general.
- Féculas.
- Géneros frescos.
- Herramientas agrícolas.
- Hilos de agavillar.
- Huevos.
- Lonas para cubrir vagones.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Mecha y dinamita.
- Oxígeno.
- Piensos.
- Recambios para maquinaria agrícola.
- Semillas.
- Sulfato de magnesia impuro.
- Transportes militares.
- Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Volateria.
- Vencejos para faenas agrícolas.
- La presente disposición surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, quedando, por lo tanto, anulada la Orden de 29 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1941.—P. D.,  
El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 19 de junio de 1941 por la que se declaran jubilados por cumplir la edad reglamentaria los Agentes de primera clase del Cuerpo General de Policía que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo General de Policía, acuerdo declarar jubilados en la fecha que a cada uno se indica, y con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

Agente de primera clase, don Joaquín Rodríguez García, en Salamanca, que cumple la edad reglamentaria el día 26 de julio de 1941.

Agente de primera clase, don Enrique Díaz Jiménez, en Venta de Baños, que cumple la edad reglamentaria el día 12 de julio de 1941.

Madrid, 19 de junio de 1941.

GALARZA

*ORDEN de 18 de junio de 1941 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano principal don Juan Oliveras Torrent.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo 1.º título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 24 de agosto del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal, que disfruta

en activo el sueldo anual de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, don Juan Oliveras Torrent, adscrito a la Cartería de la Estafeta de Fernán Núñez.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1941.—P. D.,  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDEN de 19 de junio de 1941 por la que se declara en situación de supernumerario al Cartero urbano don Juan Rodríguez Pérez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 del Reglamento orgánico vigente, he tenido a bien declarar en situación de supernumerario, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina, al Cartero urbano de primera clase, de Córdoba, don Juan Rodríguez Pérez, que ha tenido que incorporarse al Ejército Nacional.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1941.—P. D.:  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDEN de 19 de junio de 1941 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano don Juan Antón Pérez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo primero, título tercero del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 26 de agosto del corriente año que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano don Juan Antón Pérez, que como Cartero Principal disfruta el sueldo anual de 4.750 pesetas, adscrito a la Cartería de la Estafeta de Montefrío.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1941.—P. D.:  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDEN de 19 de junio de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano don Eduardo Rodríguez Pomares.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de primera clase, con destino en Valencia, don Eduardo Rodríguez Pomares, excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1941.—P. D.:  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDEN de 20 de junio de 1941 por la que se concede prórroga de vida activa al Cartero urbano don Antonio Anciano Palomares.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de aplicación de la Ley de 22 de julio de 1918, he tenido a bien disponer que el Cartero urbano de 1.ª clase don Antonio Anciano Palomares, adscrito a la Estafeta de Malagón, que cumplió la edad reglamentaria en 25 de agosto de 1937 para su jubilación forzosa y en cuya fecha no reunía los veinte años de servicios indispensables para tener derechos pasivos, continúa prestando servicio activo por tener aptitud física para ello, hasta el día 27 de julio de 1943, en que sin haber cumplido los 70 años de edad reunirá entonces el tiempo indispensable para alcanzar haber pasivo, y que esta prórroga que se le concede se llevará a efecto mediante la revisión anual del expediente incoado en el que se demuestre que el interesado reúne las condiciones de capacidad necesarias, lo que, una vez probado, servirá para autorizarle la continuación en el ejercicio de sus funciones activas, cuyas sucesivas autorizaciones se harán constar mediante diligencias en el título correspondiente.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de junio de 1941.—P. D.,  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 20 de junio de 1941 por la que se declara en situación de jubilado por edad al Cartero urbano don Manuel Mula García.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo 1.º, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 28 de agosto del corriente año que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano de 1.ª clase, que disfruta en activo el sueldo anual de 4.500 pesetas, don Manuel Mula García, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 25 de junio de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón del funcionario del Cuerpo de Telégrafos que se cita.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Eugenio Isausti Arriola, Oficial primero, adscrito a San Sebastián, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esta Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 25 de junio de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Carteros que se expresan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Carteros don Simeón Ballester Mollá, Cartero rural de Alcántara del Júcar (Valencia); don Antonio Alvarez Rodríguez, Cartero rural de Santa Ma-

ria de Moreiras (Orense); don Pantaleón Alvaro Martín, Cartero rural de Ademuz (Valencia), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDENES de 25 de junio de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Carlos Palancarejo Brun, funcionario técnico del Cuerpo de Correos, adscrito a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado A) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Jaime Belda Martínez, Cartero rural, adscrito a Bétera (Valencia); don Vicente Cobo Ros, Cartero rural, adscrito a Serra (Valencia); don Angel Lara Pérez, Cartero rural, adscrito a Peñalba (Castellón), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del señor Juez especial de esta Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado D) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Ceses y nombramientos

**ORDENES de 28 de junio de 1941 sobre cese y nombramiento del Representante de este Ministerio en la Delegación del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España.**

Cesa en el cargo de Representante de este Ministerio en la Delegación del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España, el Comandante de Ingenieros don Arturo Roldán Lapuente.

Madrid, 28 de junio de 1941.

VARELA

Se designa Representante de este Ministerio en la Delegación del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España, al Teniente Coronel de Artillería don Alfonso Criado Molina.

Madrid, 28 de junio de 1941.

VARELA

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### PENSIONES

##### Personal civil

**ORDEN de 5 de mayo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Mariano Paniagua Rejas y otros.**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Mariano Paniagua Rejas, y termina con doña Tomasa López López, cuyos haberes pasivos se les abonarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Mariano Paniagua Rejas Doña Visitación Gordero Chamorro	Padres	Inf. Cádiz, 38	Alférez don Rambo Paniagua Gordero
Don Pedro Roselló Martorell Doña Margarita Suner Sastre	Idem	Inf. Palma, 36	Alférez don Juan Roselló Suner
Don Hilarión Lallana Sánchez Doña Fernanda Borobio Maza	Idem	Inf. Gerona, 18	Capellán don Ricardo Lallana Borobio
Don Matías Romero Ibáñez Doña María Molinero Madrugo	Idem	Inf. Aragón, 17	Sargento don Nicolás Romero Molinero
Don Valentín Pontón Losada Doña Filomena López López	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Cabo José Pontón López
Don Guillermo Guerrero Aniza Doña Rosalía López Dueñas	Idem	Inf. Lepanto, 5	Cabo Gonzalo Guerrero López
Don Gabino Jiménez González Doña Inocencia García Aaribas	Idem	I. S. Marcial, 22	Cabo Victoriano Jiménez García
Don Antonio Ramos Romero Doña Francisca García Nuñez	Idem	Ing. Marruecos	Cabo Juan Ramos García
Don Tomás Puga González Doña Petra García González	Idem	Inf. Simancas, 40	Cabo interino Cástor Puga García
Don Pedro Garay Martínez Doña Gabina Armentia Ramírez	Idem	I. S. Quintín, 25	Cabo Francisco Garay Armentia
Don José Sobredo Doña Manuela López Fernández	Idem	G. S. M. 8.ª Regto.	Soldado José Sobredo López
Don Daniel Roldán Zudaire Doña Simplicia Aramendia Salinas	Idem	A. Z. 5. C. Ejérto.	Soldado Miguel Roldán Aramendia
Don Antonio Ramos Martín Doña Isabel Valenciano Ojeda	Idem	C. S. Fernando, 1.	Soldado Antonio Ramos Valenciano
Don Francisco Fraile García Doña Victoriana González Muñoz	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Eugenio Fraile González
Don Eleuterio Barrio Alonso Doña Basilia Alonso Moreno	Idem	Idem	Soldado Luciano Barrio Alonso
Don Juan Rico Arroy Doña Zoila Hernando Nieto	Idem	I. S. Quintín, 25	Soldado Dionisio Rico Hernando
Don Idefonso Hurtado García Doña María de María Gata	Idem	Bón. 740 División	Soldado Teodoro Hurtado de María
Don Miguel Rodríguez Ogando Doña Jacinta Gosende	Idem	Inf. Simancas, 40	Soldado Luis Rodríguez Gosende
Don Manuel Santomil Remesar Doña María García Santomil	Idem	Zap. Min., 6	Soldado Severiano Santomil García
Don Evaristo Barroso Barroso Doña Rufa Quintanar Barroso	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Juan Barroso Quintanar
Don Prudencio Calvo Calvo Doña Carmen Casado Ortega	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Gabino Calvo Casado

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			4	octubre	1938	León .....	León .....	León .....	
4.500,00			24	agosto	1938	P. Mallorca ....	Palma de Mallorca	Baleares ....	
2.400,00			22	julio	1938	Soria .....	Almenar .....	Soria .....	
3.500,00			26	abril	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
795,50			21	diciembre	1937	Lugo .....	Lorente de Sarria	Lugo .....	
795,50			23	julio	1936	Granada .....	Granada .....	Granada ...	
795,50			3	enero	1939	Segovia .....	Robregordo .....	Segovia .....	
795,50			13	julio	1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
693,50			28	febrero	1937	Lugo .....	Sober .....	Lugo .....	
795,50			3	mayo	1938	Alava .....	Pefiacerrada .....	Alava .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	22	enero	1938	León .....	Barjas .....	León .....	3.
693,50			7	mayo	1937	Navarra .....	Metauten .....	Navarra ....	
693,50			8	octubre	1937	Huelva .....	Bollullos del Condado .....	Huelva .....	
693,50			8	marzo	1939	Segovia .....	San Cristóbal de Cuéllar .....	Segovia .....	
693,50			27	febrero	1938	Idem .....	Corral de Ayllón...	Idem .....	
693,50			9	marzo	1939	Idem .....	Ayllón .....	Idem .....	
693,50			23	septiembre	1938	Idem .....	El Espinar .....	Idem .....	
693,50			23	junio	1937	Orense .....	Celanova .....	Orense .....	
693,50			2	mayo	1937	La Coruña .....	Santiago .....	La Coruña.	
693,50			30	julio	1938	Segovia .....	Bernúy de Porreros	Segovia .....	
693,50			26	abril	1937	Burgos .....	Cilleruelo de Artiba	Burgos .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Pablo Ezquerro Mangado ..... Doña Candela Pérez Jaime .....	Padres .....	C. Combate, 2 .....	Soldado José Ezquerro Pérez .....
Don Sebastián Remacha Vela ..... Doña Josefa Gregorio Palacios .....	Idem .....	R. Transmisiones.	Soldado Sebastián Remacha Gregorio .....
Don Juan Hernández Ortega ..... Doña Valeriana Hernández Villanuel .....	Idem .....	I. La Victoria, 28.	Soldado Miguel Hernández Hernández .....
Don Angel Pérez González ..... Doña Filomena Núñez Bedía .....	Idem .....	Inf. Milán, 32 .....	Soldado José Pérez Núñez .....
Don Domingo Pérez Herreras ..... Doña Antonia Pérez Cerviño .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Tomás Pérez Pérez .....
Don Saturnino Palomino Garrido ... Doña Abundia Martín Pastor .....	Idem .....	I. S. Quintín, 25 ...	Soldado Juan Palomino Martín .....
Don Juan Francisco Rodríguez Pérez ..... Doña Rosaura Martín Pérez .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Florián Rodríguez Martín .....
Don Francisco Martín Santos ..... Doña Natividad Blanco López .....	Idem .....	Reg. Tetuán, 1 ...	Soldado Cirilo Martín Blanco .....
Don Miguel Reina Landete ..... Doña Antonia Leal Mancheño .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Miguel Reina Leal .....
Don Mariano Puras Recio ..... Doña Fulgencia García Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Falangista Sixto Puras García .....
Don Fausto Romeo Larraona ..... Doña Rafaela Lacalle Urra .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Manuel Romeo Lacalle .....
Don Miguel Gargallo Gineva ..... Doña Asunción Adrián Martín .....	Idem .....	F. E. T. Teruel ...	Falangista Julián Gargallo Adrián .....
Don Matías Garde Pardo ..... Doña Teófila-Pilar Escalada Arnedillo .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Manuel Garde Escalada .....
Don Donato Ruiz Avendaño ..... Doña Basilia de la Hera Pazas .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Néstor Ruiz de la Hera .....
Don Leandro González Díez ..... Doña Angela Ubierna Gallo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan González Ubierna .....
Don Mariano González Galindo ..... Don Lope Paredes Valiente .....	Padre .....	Art. Ligera, 14 ...	Cabo Teodoro González Luquero .....
Don Epifanio Pineda Nebreda ..... Don Miguel Pérez Sánchez .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado José Paredes Lomas .....
Don Jerónimo Regalado Muñoz ..... Don Pedro Pascual García .....	Idem .....	Art. Ligera, 11 ...	Soldado Herminio Pineda Cuesta .....
Don Zacarías Redondo Sánchez ..... Don Antonio Recamales Laguna .....	Idem .....	I. La Victoria, 28.	Soldado Manuel Pérez Sánchez .....
Doña María Rodríguez Ramos ..... Doña Cándida Méndez Rodríguez ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Regalado Martín .....
Doña Natividad Repilado Duque ..... Doña Bernarda Pérez Díaz .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Pedro Pascual Calleja .....
Doña Carmen Robleda Rodríguez ... Doña Demetria Ruiz Caraso .....	Idem .....	B. Las Navas, 2...	Soldado Segundo Redondo Fadrique .....
Doña María Romero Rojas ..... Doña María Fernández Diego .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Juan Recamales Benítez .....
Doña Antonia García Sabido .....	Idem .....	B. Las Navas, 2...	Cabo Manuel Prada Rodríguez .....
		8.ª R. S. Militar...	Soldado Joaquín Vázquez Méndez .....
		Caz. Ceuta, 7 .....	Soldado Juan Rodríguez Repilado .....
		Inf. Milán, 32 .....	Soldado Fermín Besteiro Pérez .....
		Idem .....	Soldado Darío Blanco Robleda .....
		I. S. Marcial, 22...	Soldado Emiliano Cabria Ruiz .....
		Inf. Lepanto, 5 .....	Soldado José Valverde Romero .....
		Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Apolinar Fernández Fernández .....
		C. S. Fernando, 1	Soldado Tomás Vázquez García .....



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			6	diciembre	1937	Logroño .....	Logroño .....	Logroño ...	
693.50			14	abril	1937	Zaragoza .....	Aniñón .....	Zaragoza ...	
893.50			24	julio	1937	Valladolid .....	Matapozuelos .....	Valladolid ..	
693.50			14	marzo	1937	Oviedo .....	La Braña .....	Oviedo .....	
693.50			5	enero	1938	Zamora .....	Villanueva Sierra-Pías .....	Zamora .....	
693.50			10	noviembre	1937	Valladolid .....	La Pedraja Portillo	Valladolid ..	
693.50			27	febrero	1937	Salamanca .....	Linares de Riofrio	Salamanca	
1.440.00			12	enero	1939	Segovia .....	Stc. de S. J. Bautista	Segovia ....	
2.106.00			23	febrero	1937	J. Frontera .....	J. de la Frontera	Cádiz .....	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	7	junio	1937	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid ..	
693.50			7	abril	1937	Navarra .....	Oteiza .....	Navarra .....	
693.50			23	febrero	1938	Teruel .....	Fuentes Claras .....	Teruel .....	
693.50			13	mayo	1937	Navarra .....	Milagro .....	Navarra .....	
693.50			18	enero	1937	Burgos .....	Sandoval Reina .....	Burgos .....	
693.50			6	mayo	1937	Idem .....	Sotopalacios .....	Idem .....	
795.50			23	abril	1937	Segovia .....	Montejo de Arévalo	Segovia ...	
693.50			25	septiembre	1937	Palencia .....	Villaturde .....	Palencia ...	
693.50			28	marzo	1938	Burgos .....	Villva. de Gumiel	Burgos .....	
693.50			6	junio	1938	Salamanca .....	Vilvestre .....	Salamanca	
693.50			10	enero	1937	Idem .....	Linares de Riofrio	Idem .....	
693.50			5	julio	1937	Soria .....	Cañamaque .....	Soria .....	
693.50			31	julio	1937	Valladolid .....	Valdestillas .....	Valladolid ..	
2.106.00			10	septiembre	1937	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
795.50			4	julio	1937	Zamora .....	Robleda-Cervates	Zamora .....	
693.50			1	julio	1938	Orense .....	Castrelo del Valle	Orense .....	
693.50			13	octubre	1937	Badajoz .....	Higuera la Real .....	Badajoz .....	
693.50			16	junio	1937	Lugo .....	Bóveda .....	Lugo .....	
693.50			22	febrero	1937	Orense .....	Castro Candelas .....	Orense .....	
693.50			9	noviembre	1936	Palencia .....	Pomar de Valdivia	Palencia .....	
693.50			5	febrero	1937	Granada .....	Fuente Vaqueros .....	Granada .....	
693.50			16	febrero	1938	Santander .....	Selaya .....	Santander ..	
693.50			18	febrero	1937	Huelva .....	Cumbres Mayores	Huelva .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Presentación Paternain Abau- rrea .....	Madre .....	Legión .....	Legionario Jullán Senosiain Paternain .....
Doña Victoria Gracia Urbano .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Matias Pedro Forcen Gracia .....
Doña Pilar Pueyo Belio .....	Idem .....	F. E. T. Huesca .....	Falangista Gregorio Guillén Pueyo .....
Doña Juana Hernández Seris .....	Viuda .....	Legión .....	Comandante don Francisco Sánchez Pinto .....
Doña Tomasa Poxas Guerrero .....	Idem .....	Reg. Alhucemas, 6 .....	Teniente don Juan Martínez Biedma .....
Doña Rosario Eslava Vacas .....	Idem .....	Reg. Simancas, 7 .....	Alférez don José Morilla Morales .....
Doña Isabel Gutiérrez Chorro .....	Viuda .....	Inf. Toledo, 26 .....	Sargento don Rufino Chamorro Serradilla .....
Doña Francisca Río Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Sargento don Donato Pastor Prieto .....
Doña Ana Ruiz Palomares .....	Idem .....	Legión .....	Sargento don Joaquín Souza Oliveira .....
Doña Africa Señor Caballero .....	Idem .....	Idem .....	Sargento don José Cortés Ruiz .....
Doña Contemplación Pacheco Fer- nández .....	Idem .....	B. M. Arapiles, 7 .....	Cabo Alfredo Novas Campelo .....
Doña Josefa Rodríguez Gil .....	Idem .....	Inf. Milán, 32 .....	Cabo Angel González Doeral .....
Doña Isidora Pereña Melgar .....	Idem .....	I. La Victoria, 28 .....	Cabo Luciano Martín Cordobés .....
Doña Encarnación Román Muñiz .....	Idem .....	Inf. Cádiz, 33 .....	Cabo Manuel Gomar Aniaza .....
Doña Josefina Ruiz Alonso .....	Idem .....	B. M. Sicilia, 8 .....	Cabo Patricio Díez Beloso .....
Doña Carmen Alvarez Puertas .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Secundino Caballo Guijarro .....
Doña Adelaida Puente López .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22 .....	Soldado Benito Sedano Torres .....
Doña María Rey Rumbo .....	Idem .....	Caz. Las Navas, 2 .....	Soldado Francisco Herrera Naya .....
Doña Josefa Suárez Suárez .....	Idem .....	14 Bón. Regto., 35 .....	Soldado José Morales Llarena .....
Doña Sara Salgado Cid .....	Idem .....	Art. Ligera, 15 .....	Soldado Constantino Guede Salgado .....
Doña Daria González Gómez .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30 .....	Soldado Serafín Caride Castro .....
Doña Fausta Lanchas Rodríguez .....	Idem .....	Caz. Las Navas, 2 .....	Soldado Ramón González Gómez .....
Doña Teresa Sáenz Peñalva .....	Idem .....	Inf. América, 23 .....	Soldado Martín Salvatierra Ochoa .....
Doña Asunción Gorrin Torres .....	Idem .....	Inf. Tenerife, 38 .....	Soldado Miguel Escribá Déniz .....
Doña Josefa Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Soldado Ulpiano Bacarés Bacarés .....
Doña Delfina Romero Fernández .....	Idem .....	Inf. Milán, 32 .....	Soldado Jesús Méndez Carbajales .....
Doña Eulogia Rodríguez Chaves .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Soldado Manuel Ortega Domínguez .....
Doña Angeles Regueras Chillón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Domínguez Alvarez .....
Doña María Rodríguez Ron .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31 .....	Soldado Joaquín Fuertes Fernández .....
Doña Carmen Resuello Carballo .....	Idem .....	Inf. Castilla, 3 .....	Soldado Valentín Carballo Pardo .....
Doña Carmen Rodríguez Colias .....	Idem .....	Bón. Zap., 7 .....	Soldado Epifanio González Gutiérrez .....
Doña Asunción Palos Alfonso .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Soldado Pedro Núñez Ramajo .....
Doña Micaela Rujas García .....	Idem .....	C. S. Fernando, 1 .....	Soldado Sergio Marinas Martín .....
Doña María Rico Cervera .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José Morera Cerdán .....
Doña Dorinda Rodríguez Collazo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Barreira Loureiro .....
Doña Ana Rivas Cantón .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Félix Merino Aragonés .....
Doña Herminia Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Celso Couñago Otero .....
Doña Florinda Suárez Abalo .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Manuel Coronas Mayordomo .....
Doña Margarita Roselló Roselló .....	Idem .....	Carabineros .....	Carabiniro don Baldomero Sahagún González .....
Doña Carmen Ruiz Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Marruecos .....	Falangista Ramón Martínez González .....
Doña Josefa Romero García .....	Idem .....	Armada .....	Marinero Manuel Monso Rey .....
Doña Encarnación Precioso García .....	Idem .....	Guardia Civil .....	General de Brigada don Luis Grijalvo y Celay .....
Doña Josefa Pacheco Nogués .....	Idem .....	Intendencia .....	Comandante don Felipe Martín Martín .....
Doña Ramona Medina Licera .....	Idem .....	Idem .....	Alférez don Juan Gaspar Fernández .....
Doña Tomasa López López .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Brigada don Evaristo Moraleda Sánchez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00			16	octubre	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
2.106,00			20	julio	1937	Zaragoza .....	Calatayud .....	Zaragoza .....	
693,50			19	junio	1937	Huesca .....	Panticosa .....	Huesca .....	3
9.000,00			7	febrero	1937	Tenerife .....	Tenerife .....	Canarias .....	
5.000,00			8	febrero	1937	Jaén .....	Jaén .....	Jaén .....	
5.000,00			22	agosto	1938	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	4
3.500,00			26	julio	1937	Cáceres .....	Oliva de Plasencia .....	Cáceres .....	
3.500,00			28	junio	1938	Zamora .....	Abejera .....	Zamora .....	
3.500,00			17	septiembre	1936	Málaga .....	Mediella .....	Málaga .....	
2.500,00			31	octubre	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
795,50			11	enero	1938	Orense .....	Allariz .....	Orense .....	3
795,50			22	febrero	1937	Pontevedra .....	Puente Sampayo .....	Pontevedra .....	
795,50			6	abril	1937	Salamanca .....	Villavieja de Yeltes .....	Salamanca .....	
795,50			9	abril	1937	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
795,50			18	mayo	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
3.465,00			23	julio	1936	Soria .....	Sigüenza .....	Guadalajara .....	4
693,50			19	julio	1938	Burgos .....	Isar .....	Burgos .....	
693,50			30	diciembre	1936	La Coruña .....	Arteijo .....	La Coruña .....	
693,50			13	noviembre	1938	Las Palmas .....	Moya .....	Canarias .....	
693,50			22	3 mayo	1937	Orense .....	Junquera de Ambia .....	Orense .....	
693,50			29	agosto	1938	Idem .....	Maside .....	Idem .....	
693,50			4	noviembre	1937	Avila .....	La Adrada .....	Avila .....	
693,50			17	mayo	1937	Navarra .....	Milagro .....	Navarra .....	
693,50			24	octubre	1937	Tenerife .....	Tenerife .....	Canarias .....	3
693,50			4	enero	1937	Zamora .....	Manganeses .....	Zamora .....	
693,50			17	diciembre	1936	Oviedo .....	Boal .....	Oviedo .....	
693,50			4	septiembre	1938	Zamora .....	Benavente .....	Zamora .....	
693,50			9	junio	1938	Idem .....	Malva .....	Idem .....	
693,50			2	junio	1938	Oviedo .....	Gangas de Narcea .....	Oviedo .....	
693,50			10	mayo	1937	Badajoz .....	Albuquerque .....	Badajoz .....	
693,50			19	enero	1937	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	
693,50			19	julio	1938	Salamanca .....	Casillas de Flores .....	Salamanca .....	
416,10			1	noviembre	1936	Valladolid .....	Salvador de Zarpardiel .....	Valladolid .....	6
2.106,00			12	marzo	1937	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
2.106,00			29	julio	1937	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	3
2.250,00			6	abril	1937	Málaga .....	Mediella .....	Málaga .....	
2.106,00			20	diciembre	1936	Pontevedra .....	Redondela .....	Pontevedra .....	
3.200,00			25	julio	1936	Idem .....	Cambados .....	Idem .....	7
3.106,00			25	agosto	1936	Baleares .....	C. de San Pedro .....	Baleares .....	3
693,50			15	febrero	1937	Málaga .....	Mediella .....	Málaga .....	
1.196,00			7	marzo	1938	La Coruña .....	El F. del Caudillo .....	La Coruña .....	
17.000,00			7	octubre	1936	Madrid .....	Valencia del Cid .....	Valencia .....	
2.000,00			30	julio	1936	Albacete .....	Osa de Montiel .....	Albacete .....	9
5.000,00			24	julio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
4.500,00			27	julio	1936	Guadalajara .....	Checa .....	Guadalajara .....	8

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

(1)

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).

**OBSERVACIONES**

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará cuenta a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera recibido por cuenta de la pensión alimenticia del 25 por 100 que le fué concedida por Orden de 25 de noviembre de 1938, la cual queda sin efecto.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria alimenticia del 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante, la que le fué concedida por Orden de 20 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 343), por haber sido declarado acción de guerra el hecho en el que halló la muerte el causante según Orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 244). Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

6. Comprendida la interesada en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento que corresponde el 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a cuenta del presente señalamiento.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida a la interesada por haberse acreditado posteriormente el derecho de la misma al percibo de la pensión que se le hace en el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

8. Comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación y justificado en el expediente infor-

mativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá la recurrente en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la pensión que se le concede

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a las interesadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 5 de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Plazas de gracia**

*ORDENES de 22 y 25 de junio de 1941 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.*

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Antonia Fernández Vidal, esposa del que fué Cabo de Artillería de la Armada Alfonso Fernández Pardo, muerto a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Alfonso y don Angel Fernández Fernández, Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 50).

Madrid, 22 de junio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María del Río Messa, esposa del que fué Capitán de la Guardia Civil don Manuel García Mercadillo, asesinado por los marxistas el día 22 de diciembre de 1939, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don José María García del Río S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59).

Madrid, 22 de junio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Emilia García García-Arbolaya, esposa del que fué Teniente de

Artillería don José María León Palacios, asesinado por los marxistas el día 18 de octubre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Alfonso y don José María de León García, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 25 de junio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por don Juan Barceló y Azcona, hijo del que fué Teniente de Infantería don Jacinto Barceló Gomila, fallecido en acción de guerra el día 6 de noviembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 25 de junio de 1941.

MORENO

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Bajas**

*ORDEN de 18 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente de Infantería don Gabriel Muñar Quetglas.*

A petición de interesado causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente de Infantería con destino en la segunda Bandera Independiente de Tropas de Aviación, don Gabriel Muñar Quetglas.

Madrid, 18 de junio de 1941.

VIGON

*ORDEN de 20 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente provisional de Infantería don Menendo Gómez Calleja.*

Por conveniencias del Servicio he dispuesto cause baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente provisional de Infantería con destino en el 32 Regimiento, don Menendo Gómez Calleja.

Madrid, 20 de junio de 1941.

VIGON

Situaciones

ORDEN de 18 de junio de 1941 por la que pasa al Instituto Geográfico y Estadístico el Comandante de Artillería don Pedro González Cantero, quedando en situación de «supernumerario» en la Región Aérea Central.

Por pasar a prestar sus servicios al Instituto Geográfico y Estadístico afecto a la Presidencia del Gobierno, el Comandante de Artillería agregado a este Ejército don Pedro González Cantero queda en situación de «supernumerario» en la Región Aérea Central, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940 (B. O. número 296).

Madrid, 18 de junio de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Arturo Juárez Arranz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones que prestaba servicio en la Provincial de Madrid, don Arturo Juárez Arranz, causando baja definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 10 de junio de 1941 por las que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se expresan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Serna Gómez, Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Central de Valdenoceda, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Juan Ubeda Guerrero, Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Provincial de Pontevedra, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de junio de 1941 por la que se deja sin efecto el nombramiento de Guardiana de Prisiones hecho a favor de doña Castora Dolores Kroebel Rotzinger.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 14 de enero último y con la propuesta formulada por el Tribunal examinador de las condiciones de cultura mínima de las aspirantes a Guardianas de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de doña Castora Dolores Kroebel Rotzinger, por insuficiencia demostrada en dicha prueba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 18 de junio de 1941 por las que se jubila a los señores que se mencionan, Registradores de la Propiedad de Alicante y Barcelona (Oriente).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la ley Hipotecaria y en el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Cirina Llera Téllez, Registrador de la Propiedad de Alicante, de primera clase, con derecho a haber

que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la ley Hipotecaria y en el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Ramiro Goyanes Crespo, Registrador de la Propiedad de Barcelona (Oriente), de primera clase, con derecho a haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 23 de junio de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Registrador de la Propiedad de Chinchilla, don Miguel Galán Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Miguel Galán Sánchez, Registrador de la Propiedad de Chinchilla, de tercera clase, en solicitud de que se le declare en situación de excedencia voluntaria a fin de atender al restablecimiento de su salud,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la ley Hipotecaria y 427 de su Reglamento, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al expresado Registrador, por un período de tiempo que no sea menor de dos años, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, en las condiciones que establecen dichos artículos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 23 de junio de 1941 por la que se admite sin sanción, al Médico forense interino del Juzgado de Primera Instancia de Vélez Rubio don Pedro Pérez Llamas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Pedro Pérez Llamas, Médico forense interino del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se ratifica la admisión, sin sanción, del Aspirante al Cuerpo de Secretarios Judiciales don Fernando J. de la Mella Zamora.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto ratificar la admisión, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan en su día corresponderle, a don Fernando J. de la Mella Zamora, aspirante al Cuerpo de Secretarios judiciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se admite, sin sanción, al Secretario Judicial excedente don Francisco Salcedo y Coello de Portugal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Francisco Sal-

cedo y Coello de Portugal, Secretario judicial en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a trescientos sesenta y ocho penados.

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año, Ley de 1 de abril de 1941, Orden Ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Domingo Bernal Pozo, Joaquín Llorens Oltra, Santiago Crespo Martínez, Leonardo Sanchis Ferrero, Daniel Sánchez Gómez, Antonia Botella Ricart, Miguel Mut Barber, Antonio Crespo Esteve, Elisa Corbi Sánchez, Consuelo Bernabéu Prieto, Gaspar Bellot Cerdá y Manuel Varela Antón.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorébieta (Vizcaya): Paula Fernández Sánchez.

De la Prisión Central de Astorga (León): Inocencio Galindo García.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Manuel Picazo López.

De la Prisión Central de Burgos: Eduardo García Bienzobas, Eduardo García López.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Patricio García Canfrán.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Tomás Álvarez Barrero, Manuel Gallardo de la Torre, Juan Vidal Aenlle, José Bellido Fernández, Agapito de la Fuente Roca, Guillermo Rodríguez Ripado y Enrique Fernández Martínez.

De las Colonias Militarizadas Pe-

nitenciarias, Tercera Agrupación (Tallavera de la Reina): Emilio Pérez Pérez, Ildefonso Casado Sánchez, Silvio Cortés Lafuente, Pablo Bondía Baquer y Segundo Blasco Vivas.

De las Colonias Militarizadas Penitenciarias, Cuarta Agrupación (Aflower de Tajo): Luis Mestre Pérez y Juan Gil Ballesteros.

De la Prisión Central de Guadalajara: Enrique García Pérez, Modesto Lopesino Cortés, Feliciano Burgos Jiménez, Lucas Brihuela Manzano, Eloy Pastor Castillo, Gregorio Sánchez Sánchez, Eduardo Pérez López, Abdón Olivares Pezuela, Antonia Pinilla Yebra, Tomás Prieto Aparicio y Mariano Nova Barahona.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Santiago Roseras Herrera, José Antonio Heredia López, Manuel Castro Gijón, Juan Luis Monago Monago, Antonio Clemente Sánchez, Juan Campos Serrano, Elías Paganos de la Riva, Alfonso Jimeno Rodado, José Rivera Medina, Félix González González y Manuel Becerra Gómez.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): Fernando Martínez Segura, Rafael Riera Ferrándiz y Francisco Serra Ibáñez.

De la Prisión Central de Porta-Coelli (Valencia): Antonio López González, Julio Bustamante Garés, Maximiliano Almansa Ruiz-Valdepeñas, Horacio López Cuervo, Juan José Blanco Fulgueira, Rafael Costa Izquierdo, Antonio Domínguez Méndez, Hermenegildo Areste Mestre, Antonio Ferrer Genov, Manuel Riestra Alvarez, José Villanueva Souto, Paulino Bort García, Ignacio García Suárez y Herminio Rodríguez Robles.

De la Prisión Central de Santa María de Puig (Valencia): José García Audivert, Benjamín Gómez Montón, Juan Andreu Motes, Miguel Palaci Sales, Federico Guevara Bascañana, Arturo Bolufer Aleixandre, José Tortajada Domingo, Antonia Aguilar Ambrosio, Pedro Antonio Mingo González, Juan Vigil Gordillo, Francisco Malagón Ibáñez, Francisco Rubio Gómez, Juan Irazzo Escorihuela, Salvador Hernández Vera, Emiliano Lirio Lara, Juan Melikovez Cabanes, Franklin Pérez Moreno, Luis Villalvilla Gascuña, Florentino Martínez Izquierdo y Fabriciano Alvaro Valero.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Diego González Gallego y Wladimir García Ruiz.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Rafael Lozano Acosta, Domingo Carrascón Pitarque, Francisco Muñoz Galán y Francisco Nogales Regulez.

De la Prisión Provincial de Almería: Encarnación Castillo Corral, Juan

Amate Rodríguez y Encarnación Fernández Ruiz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Malla Vidal, Francisco Miró Setó, Juan Bautista Mampel Solá, Juan Puig Altayo, Alfonso Martínez Jiménez, Onofre Vidal Rosell, José Nolla Barba, Francisco Oliver Castella, Francisco Segura Bell, Fermín Indurain Zabala, José Más Puigbó, Dominica Malfey Alcaide, Juan Martí Perra, Pedro López Pérez, Angelita de la Sierra Rodríguez, Rosa Ribet Colomer, Manuel Rodríguez Campos, Enrique Torrrens Codina, José Morales Alberti y Joaquín Roig Badía.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich (Barcelona): José Martínez Anglada.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Daniel Tapia Garrido.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio (Cádiz): Gabriel Valdés Fernández, Rafael Buades Antón, Juan Téllez Franco y Cirilo Zabala Arregui.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Joaquín Salvador Colom y José Puig Giner.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Torres Lara y Luis Paleo Leal.

De la Prisión Provincial de Granada: José García Cárdenas, Juan Ortuño Guadix y Purificación Pintor Valverde.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan Rodríguez Ríos y José Antonio Franco Ferrera.

De la Prisión Provincial de Huesca: Enrique Buesa Laporta.

De la Prisión Militar de Huesca: Juan Fernández Orallo y Pablo Toscano Guerrero.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Segura Martínez, Alfonso Alpez Martínez, Luis Casado González, Antonio González Herrera, Sebastián Delgado Casado, Alfredo Castillo Vallejos y José Alférez Barbosa.

De la Prisión Provincial de Lugo: José Sala Vall y Cristóbal Simón Martínez.

De la Prisión provincial de Lugo: José Fernández Rosal.

De la Prisión Provincial de Madrid: Felipe Siguero Lallama.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Rodríguez Ruiz, José Fernández Pérez, María Ruiz Jurado y Salvador Rueda García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Emilio López Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santander: Josefa Borrás Fabregat y Sofía Jerico Barea.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Dolores Bartolomé Escola.

De la Prisión Provincial de Teruel: Tomás Navarro Crespo, Joaquín Vall Riera, Jaime Olivé Mari, Jacinto Gre-

sa López, Juan Bros Tartera, Albérto Bascuas Lobera, Isaias Santiago Prieto, Pascual Martín Martín y Pablo Berdiel Ciprés.

De la Prisión provincial de Mujeres de Valencia: Josefa Polo Gallariza y Rosa Gil Maspons.

De las Prisiones Militares de Valencia: Juan Casals Foch y Enrique Casado Veiga.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Emilio Burgos Montes.

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Mariano Gracia Lardies, Miguel Barberán Mestre, Angel Albero Sorribas, Juvenal Brias Saura, Jesús Sánchez Torrente, Raimundo Faci Llonga, José María Pasamonte Viñas, Victoriano Soriano Soriano y Mariano Viu Palmer.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Santiago Albesa Montallar.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena: Gabriel Bastida Sánchez y Juan Golf Ramos.

De la Prisión Militar de la Isla de Alhucemas: Antonio Santos Calabuig.

De la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta): Juan Muñoz Suárez y Jaime Rialp Palou.

De la Prisión Militar del Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe (Fuenterrabía): Luis Andrés Hernández.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2» de Elche: Lorenzo Soriano Biosca.

De la Prisión Provincial «Las Capuchinas» de Barbastro: Vicente Vicente Alonso.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras» de Barbastro: Joaquina Torres Buil, Salvadora Torres Esteban, Pilar Val Royo, María Serbeto Rivera, María Serrano Jordán, Luisa Zuera Miralbes, María Ferrer Meler, Maximiana Salawe Larres, Carmen Lacosta Dotú, Antonina Urraca Subias, Antonia Teira Garcés, Pascuala Ordobas Pérez, Julia Javierre Finestra, Antonia Perera Casterlanas, Ramona Millá Juvillá, Nieves Omella Calvo, Carmen Muniénte Cirac, Manuela Sánchez Sánchez, Salvadora Sender Martín y Liboria Pallarés Cor.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Juan García Nieto, Andrés García Sáez y Juan José González Romero.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Pablo Ibars Pena y Eusebio Baños Puado.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Pedro Bersiere Martín de Eugenio, Francisco Blanco Nieto y María Luciana Montero Peño.

De la Prisión de Partido de Vigo: Andrés Santos Romera.

De la Prisión Provisional del Remedio de Liria (Valencia): Juan de Dios Pérez Bullido, Eusebio Novo García, Angel García Casas, Mariano Carrascal Rubio, David Sáez Iranzo, José García Martínez, Ernesto Gandía Blánquer, Teodoro de las Heras Díaz, Cándido García Jiménez, Pedro González López, Vicente Torres Alberch, Luciano Gallego Bollo, Andrés Gavilanes Izquierdo, Luis Trujillo Mendietta Miguel Perías Juliá, Sandalio García Martín, Cándido Pestaña Herrera, Francisco Carrillejo Gamonal, Matías Plaza Cerro, Francisco Gilí Santamaría, Luis Cortí Vila, Luis Enríquez Settler, Toribio Díaz Almudia, Teófilo Hernando Arija, Daniel Fernández de los Muros Cabrera, José Fernández Piñeiro y Pedro Espada Nuñez.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Dolores Urbán Serrano, José Torres Castell, Pedro Ortiz Martínez, Hugolino Salinas Salinas, Justina Relano Gómez, Emilio Pérez Camarasa, Josefa Pérez Ortín, Nieves Pastor Bolx, Apolonia Pérez Ortín y José Rubio Lluch.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Francisca Pozo Hernando, Concepción Cañizares de las Heras, Pilar Martínez Rodríguez y Amanda Alvarez Vázquez.

De la Prisión Central de Astorga (León): Antonio Coque Sánchez y Manuel Fernández Ferrer.

Del Campamento de Trabajadores de Belchite (Zaragoza): Antonio Teodoro Bondia Vallespi e Isidro Montalá Segura.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Luis Plaza Asenjo.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Pedro Pérez Machado.

De las Colonias Militarizadas Penitenciarias, Primera Agrupación (Dos Hermanas): José Lorite Herrera, Jacinto Diego Cinta Gil y José Cruz Garín.

De la Prisión Central de Gijón: Valeriano Sierra Fernández.

De la Prisión Central de Guadalajara: Eduarda del Pino Lobo, Julián Munilla Illana, Emilia Olivo Puerta, Juliana Martínez Moratilla Francisca Paler Rabosa, Petra Sanz Casado, Félix Pérez Rodríguez Caja y Antonia Pérez Simón.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Valentina Rey García, Victoriano Fernández María, Martín Tejero Contento, José Arias Sánchez, Saturnina Marín Pacheco, Isidra Rojo Fernández y Agapita Martín Macho López.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Juan Merino Jiménez.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): Rafael Martínez Orts y Francisco Ruiz Ortiz.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): José Santamaría Reverter.

De la prisión Central Especial de Sancto Spiritus de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Antonio Ramis Más.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Pedro Mayol Sánchez, Bautista Isaac Sanz, Salvador García Alfonso, Agustín Aragón Sánchez, Francisca Barba Pina, Juan Saura González y Santiago Miñarro Sánchez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Meliá Juaneda, Julio Cubillos Rubio, Diego Delgado Ledesma, Andrés Orcol Elia, Alejandro Arteta Salinas, Agustín Illana Dolcet, José Soto Hidalgo, María Saumell Ribas, Juan Pérez Membrives, José Manobens Esquíus, José Díaz Rodríguez, Andrés Luis Serrano, Nieves Mora Botet, Gertrudis Giménez Miras, Salvador Pelliá Vandellós, José Pano Cáncer, Rafael Iborra planelles y Fernando Magán Moreno.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich (Barcelona): Luis Matas Vidal.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Mateo Balbuena Iglesias.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Ana González Muriño y Francisca Morales Díaz.

De la Prisión Provincial de Granada: África Segura Rodríguez y Carmen Rodríguez Suárez.

De la prisión Militar de Jaén: Andrés Martín Pleguezuelos.

De la Prisión Militar de Lugo: Andrés Alvarez Franco.

De la Prisión Provincial de Madrid: Rufino Hierro Arcos.

De la Prisión Provincial de Málaga: María Alés Rico, Antonio Vega Madrigal, Angeles Cortés Amador, Sebastiana Moreno Gález, María Merchán Peñalta, María Lucena Liñán, Cecilia Zorrilla Serralvo, Manuel Rico Aguilar, Isidoro Galisteo Alcoba y Juan Sánchez Ruiz.

De la prisión Provincial de Murcia: Antonio Ortiz Ruiz, José Navarro Soler, Francisco Villalba Sánchez, Manuel Yuste Buendía, Josefa Rojas Semitiel, Piedad Segura Sánchez, Francisco Sánchez Turpin y Dolores Ortiz Ayala.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Secades Solís.

De la Prisión Provincial de Santander: Josefa Argos Traspuesto.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Gregorio del Peso López, José Castro

Rosa, Antonio Marchena Puerto y José Bailón Magán.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Antonia Serrano Sanz y Victoria Vera Díaz.

De la Prisión Provincial de Teruel: Rodolfo Jiménez Sevilla, José Pascual Arrando y Rafael Torregrosa Ramos.

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Antonio Rodríguez Martínez, Sixto Segarra Villanova y Víctor Manzano Cristóbal.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2» de Elche (Alicante): Manuel Torres Román, Luis Monera Martínez, Ovidio Vela Caballero y Francisco Sempere Pérez.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas» de Barbastro: Ladislao Castillot Litago y José Ibars Ortiz.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras» de Barbastro: Eusebia Serrano Fantova y Encarnación Villarroya Prades.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Ignacio Benayas Collado.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Francisco García Molina, José Antonio Jiménez García, Antonio Castillo Pérez.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Saturio Martínez González.

De la Prisión Provincial de Toledo: Saturnino García Velázquez y Santana Serrano Aguilar.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Marciano Sánchez López y Julio Recio Solana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarded a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que se admite, sin sanción al Médico Forense, sustituto del Juzgado de Instrucción de Denia, don Francisco Comerma Tono.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Francisco Comerma Tono, Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Denia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 28 de junio de 1941 por la que se dan instrucciones respecto a la forma en que las Aduanas han de proceder a la exacción de los impuestos establecidos por el artículo 72 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, al ser importados en España los productos gravados.*

Ilmo. Sr.: El artículo 72 de la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 16 de diciembre de 1940, ha creado impuestos indirectos sobre diferentes artículos, que en el mismo se detallan y especifican, estableciéndose por el artículo 78 que la exacción de tales tributos tendrá lugar en las Aduanas de importación si, los productos gravados se importan del extranjero.

La Orden de este Ministerio de fecha 18 de febrero de 1941, así como las dictadas posteriormente definiendo y precisando los artículos y productos sujetos a gravamen, norman y regulan la forma de aplicación de tales impuestos, debiendo ser cumplidas dichas disposiciones en los términos de su redacción.

En su consecuencia, este Ministerio ha acordado disponer: Que a partir del día siguiente al de la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las Aduanas procedan a hacer efectivas las garantías prestadas o las cantidades pendientes de ingreso por conceptos de gravámenes establecidos por el artículo 78 de la Ley de Reforma Tributaria, sobre las mercancías pertenecientes a las agrupaciones detalladas en el artículo 72 de la misma Ley.

Asimismo, las Aduanas continuarán en lo sucesivo la percepción e ingreso de tales gravámenes, ajustándose a las siguientes instrucciones:

1.ª Que el tipo de tributación asignado a los productos gravados por la Ley de Reforma Tributaria deberá ser aplicado sobre el valor de la mercancía que resulte de la suma del precio de origen, adicionado de todos los gastos ocasionados hasta que se ultime su nacionalización, incluyendo los derechos de Arancel y demás a que haya lugar, pero sin acumular ningún gasto de transporte interior hasta el



lugar de destino definitivo, que es el equivalente del precio a ple de fábrica o centro de producción a que se refiere el número 19 de la Orden ministerial de 18 de febrero de 1941.

2.ª Que como equivalente de todas las cantidades que formen parte del precio así fijado y que vengan facturadas en moneda extranjera, se admita su contravalor en pesetas, estipulado por el Instituto Español de Moneda Extranjera para el pago de todos los gastos exteriores. A tal fin, el interesado deberá presentar la documentación de dicho Organismo que justifique este extremo.

3.ª Que para la determinación del concepto presupuestario en el que corresponde ingresar la cantidad percibida, las Aduanas deberán atenerse a la clasificación en Tarifas del artículo 93 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, así como a la enumeración de Conceptos establecida en la Orden de 18 de febrero de 1941.

4.ª Que los impuestos habrán de girarse, solamente, sobre los productos que determina de modo concreto y específico el artículo 72 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, con las aclaraciones y definiciones que establecen la Orden ministerial de 18 de febrero de 1941 y disposiciones complementarias que se han dictado o que posteriormente se dicten en relación con la mecanización y desarrollo de los impuestos de referencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de junio de 1941 sobre fabricación de jabones de tocador.

Ilmo. Sr.: Las dificultades actuales en orden a suministro de grasas, unidas a la necesidad de resolver con la eficacia debida los problemas del abastecimiento de jabones comunes, evitando tanto la utilización exagerada de la materia prima en otras fabricaciones, como la vulneración repetida de la tasa del jabón, exigen que siquiera sea transitoriamente, se adopten medidas enérgicas en orden a la limitación de la fabricación de jabones de tocador.

Por ello, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibida, a partir de la fecha de publicación de

la presente Orden, la fabricación de jabones de tocador.

Art. 2.º En el plazo de quince días, a partir de la citada fecha, serán clasificados por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas los que, a los efectos de la presente Orden, serán considerados únicamente como fabricantes de jabones de tocador.

Art. 3.º El Sindicato, para clasificar debidamente a los posibles productores de jabones de tocador, deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será requisito imprescindible el que los fabricantes tuvieran establecida esta industria antes del 18 de julio de 1936 o en fecha posterior siempre que la hayan montado con autorización expresa del Ministerio de Industria y Comercio, teniendo definitivamente aprobados los respectivos expedientes de industria nueva o de ampliación de la ya existente.

b) Tendrán que poseer necesariamente instalado el utillaje que precisa una fábrica de jabones de tocador y, en su consecuencia, mezcladoras, refinadoras de cilindros, barreadoras y troqueladoras.

Art. 4.º Contra el acuerdo denegatorio de clasificación adoptado por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de este Ministerio en el plazo de quince días.

Art. 5.º La relación de fabricantes de jabones de tocador autorizados será facilitada por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, a la Fiscalía de Tasas y asimismo a los organismos provinciales del Sindicato, a efectos de su publicación en los «Boletines Oficiales» de la provincia y, a ser posible, en los periódicos locales.

Art. 6.º Dentro de un plazo de quince días, a contar desde dicha publicación, deberán quedar vendidas por todos los intermediarios las existencias de jabones de tocador que posean producidas por fabricantes no autorizados.

Art. 7.º Transitoriamente no se podrán dedicar a la venta de jabones de tocador los comerciantes de comestibles y los vendedores ambulantes.

Art. 8.º Los productores de jabones de tocador que sean clasificados como tales de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, podrán proseguir, a partir de su clasificación, la fabricación del producto con arreglo a las normas complementarias que en su día dicte el Sindicato Nacional de Industrias Químicas previamente aprobadas por la Secretaría General Técnica de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1941.

CARCELLER, SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario General Técnico de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de mayo de 1941 por la que se jubila al Inspector de Primera Enseñanza de Alicante, don Gregorio Bella Subirats.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido su edad reglamentaria en el día de hoy el Inspector de Primera Enseñanza de Alicante, don Gregorio Bella Subirats, se le jubila con esta fecha.  
Madrid, 10 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 16 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Fernando Jiménez Gregorio, Profesor Encargado de Curso, que fué del Instituto de Plascencia (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión, de don Fernando Jiménez Gregorio, Profesor Encargado de Curso, que fué del Instituto de Enseñanza Media de Plascencia (Cáceres).

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resultado: Declarar definitivamente revisado el expediente de don Fernando Jiménez Gregorio y, en su consecuencia, inhabilitarle para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 28 de mayo de 1941 por la que se confirma en el cargo de Director del Colegio Nacional de Ciegos a don Juan Prada Pascual.

Ilmo. Sr.: Con fecha 2 de abril de 1939 ha sido nombrado Director provisional del Colegio Nacional de Ciegos don Juan Prada Pascual, posesionándose de su cargo el 1 de mayo del citado año.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicho Colegio de 7 de septiembre de 1933, así como la labor realizada por el Sr. Prada en el expresado Centro,

Este Ministerio acuerda confirmar definitivamente en el cargo de Director del Colegio Nacional de Ciegos a don Juan Prada Pascual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Santiago Bas Vidal, Ayudante de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Santiago Bas Vidal, Ayudante de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto: Declarar definitivamente revisado el expediente de don Santiago Bas Vidal, con la confirmación en su cargo a efectos exclusivamente de los derechos de jubilación que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDENES de 29 de mayo y 3 de junio de 1941 por las que se resuelven los expedientes de depuración, que se citan, por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comi-

siones Depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

Don Pedro Blanco Suárez, Subdirector del Museo Pedagógico Nacional de Madrid.

Doña Manuela Ruiz de Velasco, Taquimecanógrafa del Museo Pedagógico Nacional.

Doña Elisa Soriano Fischer, Profesora Auxiliar de la Escuela Normal de Madrid.

2.º Habilitación para el desempeño de Escuelas a don Rafael Rodríguez Albert, Profesor Encargado de Curso del Colegio de Ciegos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a doña Agueda Rodrigo del Puerto, Ayudante de la Escuela Normal de Soria, y

2.º Inhabilitación para el ejercicio de la Enseñanza a doña Teresa Soto Alvarez, Profesora interina de la Escuela del Hogar de la Mujer de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDENES de 31 de mayo y 7 de junio de 1941 por las que se declaran revisados los expedientes de depuración de los señores que se citan, Inspectores de Primera Enseñanza de Sevilla y Logroño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Luis Siles Criado, Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Sevilla.

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Luis Siles Criado, Inspector de Primera Enseñanza de Sevilla, levantándole la sanción de «Inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza», a partir de la fecha de esta Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Rodolfo Jiménez Zuazo, Inspector de primera Enseñanza de Logroño.

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de don Rodolfo Jiménez Zuazo, imponiéndole como sanción la suspensión de empleo y sueldo por dos años, con abono del tiempo que lo haya estado, traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Rafael Ramis Togores, Profesor Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio de Baleares.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Rafael Ramis Togores, Profesor Auxiliar que fué de la Escuela Normal del Magisterio de Baleares.

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto: Declarar definitivamente revisado el expediente de don Rafael Ramis Togores, confirmando en su cargo como profesor Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio de Baleares e inhabilitándole para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 15 de mayo de 1941 por la que se dispone la corrida de escalas que se cita en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, por jubilación de don Gregorio Bella Subirats.**

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 15 de junio de 1939 («B. O.» del 16), modificado por el de 22 de abril de 1940.

Se dispone la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza:

Por jubilación de don Gregorio Subirats, que cumplió su edad reglamentaria el 10 del corriente y fué jubilado por Orden ministerial de la misma fecha, ascienden:

A 12.000 pesetas, doña Natalia Ballester Campañ; a 10.600 pesetas, don Paulino Uson Sesé; a 9.600 pesetas, doña María Gudín Fernández; a 8.400 pesetas, don Rogerio Pérez González (Decreto de 22 de abril de 1940, artículo 3.º); a 7.200 pesetas, don Cipriano Pinés Espada (Decreto de 22 de abril de 1940, art. 3.º).

Lo que comunico a V. I., a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se asciende, por corrida de escala, al Profesor numerario del grupo segundo, de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza, don Alberto Casañal Shakery.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección séptima del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Superiores de Trabajo, por fallecimiento del Profesor del Grupo décimo de la Escuela Superior del Trabajo de Béjar, ocurrido el día 24 del corriente,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la oportuna corrida de escala, y en su

consecuencia, que pase a la Sección séptima y sueldo de 10.000 pesetas anuales don Alberto Casañal Shakery, Profesor del Grupo segundo de la Escuela de Zaragoza, con efectos económicos y escalafonales del día 25 de mayo de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se disuelve la Comisión de Estudios y Proyectos de Electrificación de Ferrocarriles, creada por Orden Ministerial de 2 de marzo de 1940, y disponiendo que la citada Comisión haga entrega a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles de los proyectos, pliegos de condiciones, instrucciones y demás trabajos relacionados con el Plan de Electrificación.**

Ilmo. Sr.: Constituida la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, a ella corresponde organizar los distintos servicios de las líneas a su cargo, entre los que está comprendido el de electrificación, problema que, por su importancia e interés, ha merecido especial atención en ocasiones anteriores, por parte del Estado y, recientemente, la Comisión de Estudios y Proyectos de Electrificación de Ferrocarriles, creada por Orden Ministerial de 2 de marzo de 1940, ha formulado un meditado plan de electrificación que, con los estudios, instrucciones, pliegos de condiciones y proyectos redactados por organismos y comisiones anteriores, constituye un valioso fundamento para llevar a la práctica, con garantía de acierto, la electrificación de una longitud importante de nuestras líneas férreas. Y como la mayor parte de las comprendidas en dicho plan pertenecen a la Red Nacional, debe esta nueva entidad recoger los

trabajos referidos, para proseguirlos ella, acomodados a la nueva estructuración de los ferrocarriles de vía de ancho normal español, sujetándose a las normas y prescripciones que le marque la Inspección del Estado, sin perjuicio de continuar la elaboración de la parte relativa a ferrocarriles de vía de ancho inferior al normal y la de electrificación de carretera, por el organismo que en momento oportuno se designe, debiendo entretanto cesar la Comisión de Estudios y Proyectos de Electrificación de Ferrocarriles mencionada anteriormente.

En consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La Comisión de Estudios y Proyectos de Electrificación de Ferrocarriles y Carreteras hará entrega a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles de los Proyectos, Pliegos de Condiciones, Instrucciones y demás trabajos que tenga en su poder relacionados con el Plan de electrificación de Ferrocarriles de vía de ancho normal español; y los restantes documentos del servicio que posea los entregará a la Sección de Construcción de Ferrocarriles de la Dirección General del Ramo en este Ministerio.

2.º Se disuelve la citada Comisión de Estudios y Proyectos de Electrificación de Ferrocarriles, creada por Orden Ministerial de 2 de marzo de 1940, a la que se expresa público reconocimiento por el celo y eficacia con que ha desempeñado su misión.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Anunciando para su provision en propiedad las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes de 18 de julio de 1936.

Provincia	Partido	Causa de la vacante	Categoría	Dotación — Pesetas	Municipios que integran el Partido	Familias de la Beneficencia	Censo de población
Balcares	Campanet	Excedencia	2. <sup>a</sup>	2.200	Campanet y Búger	12	4.338
Idem	Formentera	Renuncia	3. <sup>a</sup>	1.980	Formentera	56	2.816
Idem	Puigññet	No haberse provisto nunca	4. <sup>a</sup>	1.100	Puigññet	25	1.724
Idem	Valdemosa	Renuncia	4. <sup>a</sup>	1.100	Valdemosa	42	1.817
Jaén	Jaén (3 vacantes)	—	1. <sup>a</sup>	2.750	Jaén, Fuerte del Rey y Guardia de Jaén	4.000	37.624
Barcelona	Moncada y Reixach	Abandono	1. <sup>a</sup>	2.750	Moncada y Reixach	80	5.876
Cáceres	Aldea del Cano	Defunción	3. <sup>a</sup>	1.650	Aldea del Cano y Casas de Don Antonio	102	2.935
Idem	Galisteo	Renuncia	4. <sup>a</sup>	1.100	Galisteo y Aldehuela de Jerte	70	1.299
Idem	Hoyos	Defunción	4. <sup>a</sup>	1.100	Hoyos	88	1.652
Idem	Membrio	Renuncia	4. <sup>a</sup>	1.650	Membrio	100	2.349
Idem	Moraleja	Idem	4. <sup>a</sup>	1.100	Moraleja y Huélagá	150	2.122
Idem	Navaconejo	No haberse provisto nunca	4. <sup>a</sup>	1.100	Navaconejo	50	1.507
Idem	Pasarón	Defunción	2. <sup>a</sup>	2.200	Pasarón, Arroyo Molinos de la Vega, Barrado, Garguera y Tejada de Tiéjar	94	4.829
Idem	Piornal	No haberse provisto nunca	2. <sup>a</sup>	2.200	Piornal, Cabrero, Casas de Castañar y Valdastillas	105	3.760
Idem	Rioobos	Defunción	4. <sup>a</sup>	1.100	Rioobos	59	1.456
Idem	Talavera la Vieja	Renuncia	4. <sup>a</sup>	1.100	Talavera la Vieja	46	1.301
Oviedo	Allande	No haberse provisto nunca	1. <sup>a</sup>	2.750	Allande	—	8.928
Idem	Avilés (3 vacantes)	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Avilés, Corvera de Asturias e Illas	—	19.814
Idem	Cangas de Onís (2 vacantes)	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Cangas de Onís, Amieva y Ponga	—	15.912
Idem	Caso	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Caso y Sobrescopio	—	7.745
Idem	Castropol	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Castropol	—	8.012
Idem	Colunga	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Colunga y Caravia	—	9.186
Idem	Cudillero	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Cudillero	—	11.042
Idem	Grado (3 vacantes)	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Grado, Yernes y Tabeza	—	19.999
Idem	Grandas de Salime	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Grandas de Salime y Pesoz	—	5.231
Idem	Langreo (2 vac.)	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Langreo	—	34.486
Idem	Laviána	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Laviána	—	10.462
Idem	Lena (2 vacantes)	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Lena	—	12.911
Idem	Luarca (3 vacantes)	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Luarca	—	26.215
Idem	Mieres (6 vacantes)	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Mieres	—	45.000
Idem	Navia	Idem	1. <sup>a</sup>	2.750	Navia y Coaña	—	11.865

Idem .....	Idem .....	1.ª	2.750	Pravia .....	9.876
Idem .....	Idem .....	1.ª	2.750	Ribadesella .....	9.173
Idem .....	Idem .....	1.ª	2.750	Siero (4 vacantes) .....	27.243
Idem .....	Idem .....	1.ª	2.750	Vegadeo .....	8.193
Idem .....	Idem .....	1.ª	2.750	Villaviciosa .....	22.354
Soria .....	Defunción .....	4.ª	1.100	Recuerda .....	
				Quintaner de Gormaz y Vildé .....	1.966

Estas vacantes serán provistas por concurso de méritos y con arreglo a las condiciones fijadas en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 4 de abril último.—Madrid, 23 de junio de 1941.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (7)

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Por el Banco de Avila en Madrid, calle Peligros, núm. 3, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de los que es depositario:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1926, sin impuesto.

Serie F, números 308 y 309, por un importe total de 100.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1929, sin impuesto.

Serie F, números 15 al 22, 167 y 1.422, por un importe total de 500.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P., El Director general, Antonio Lima.

2.813-X

(9)

Por don José Angulo Ezquerria, domiciliado en Madrid, calle de Goya, número 42, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1930.

Serie B, número 50.367.

Serie C, número 51.623.

Serie D, números 15.487 al 491.

Serie F, número 4.024, por un importe total de ciento veinte mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P., El Director general, Antonio Lima.

2.815-X

(10)

Por don Alejandro Martínez Arroyo y su esposa, doña Remedios Núñez Ciruelos, domiciliados en Madrid, calle de Preciados, núm. 10, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, abril 1928; serie B, números 781 y 82; serie C, números 782 al 85; serie D, número 149.

Deuda Interior al 4 por 100, 1919-1930; serie A, números 561.147 y 561.210; serie B, 121.810 y 11.

Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928; serie A, números 63.173 y 74.

Deuda Amortizable al 4 por 100, agosto 1935; serie A, números 327.841 al 66; serie B, números 36.279 y 80, 67.826 al 32, 75.028 al 30; serie C, números 55.954 al 56 y 73.271 al 83.

Deuda Amortizable al 4,50 por 100, 1928; serie A, números 45.865 al 78.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1926; serie C, números 1.107 al 109.

Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, 1927; serie A, números 73.609 al 18; serie B, números 25.236 al 41; serie C, números 21.200 al 201.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto; serie A, números 113.070, 212.995 al 213.001; serie B, números 44.355 al 58 y 79.512; serie C, números 31.238 y 39 y 50.725.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1929; serie C, número 620.

Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, 1929; serie B, números 10.810 y 11.

Deuda Ferroviaria al 5 por 100, 1925; serie A, números 65.675 al 86; serie B, 17.142 y 43.

Trasatlánticas, obligaciones al 5,50 por 100, noviembre 1925, números 30.408 al 12, 38.219 al 23, 74.745 al 49, 78.761 al 76, 79.405 al 408, 82.543, 82.545 al 47, 96.311 al 18 y 107.102 al 104, por un importe de trescientas seis mil ochocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se creen con derecho a ello, ante esta Dirección General, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de mayo de 1941.—P., El Director general, Antonio Lima.  
2.816-X

(11)

Por don Juan Manuel Martínez Núñez, domiciliado en Madrid, calle de Preciados, número 10, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1926; serie A, números 60.494 al 97, por un importe de dos mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de mayo de 1941.—P., El Director general, Antonio Lima.  
2.817-X

(13)

Por doña Isabel, doña Angustias y doña María Moréu Hurtado, domiciliadas en Madrid, calle de Villanueva, número 8, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1930.

Serie E, números 2.814 y 3.356.  
Serie F, número 6.939.

Deuda Ferroviaria del Estado al 5 por 100.

Serie A, números 150.001 al 150.003, por un importe total de 101.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P., El Director general, Antonio Lima.  
2.821-X.

(14)

Por doña Ana Hurtado Jiménez de la Serna, domiciliada en Madrid, calle de Villanueva, número 8, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación

marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto.

Serie A, números 864.945 al 969.  
Serie B, números 281.899 al 905.

Serie C, número 238.317 al 320, por un importe total de 50.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público, por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P., El Director general, Antonio Lima.  
2.822-X.

(16)

Por don Joaquín Llansó Figa, domiciliado en Madrid, calle del General Mola, número 31, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928.

Serie A, números 18.134, 18.723 y 24, 33.591, 48.046 al 54, 87.987 al 89, 106.238, 121.175, 156.362, 160.643; serie B, números 27.735, 28.040, 60.331 al 63, 62.571, 68.498; serie C, números 50.291, 74.282.

Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión de 1928; serie A, números 42.283, 42.300 y 301, 42.321, 42.290 y 81, 42.309, 42.316, 45.366, 53.569 al 78, 63.585; serie B, números 1.700, 12.916, 12.925 y 26, 12.928 y 29, 15.154, 15.158 y 59; serie C, números 3.196, 20.461 al 64, 20.466 al 72.

Deuda Ferroviaria 4,50 por 100, emisión de 1928; serie A, números 16.123 al 26, 16.130 al 34, 16.138 al 40, 17.636 al 40, 17.631; serie B, número 8.594.

Deuda Ferroviaria 5 por 100, emisión de 1925; serie A, números 49.360, 64.431, 128.612 y 13, 197.625 al 27, por un importe total de 147.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, se-

rán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P., El Director general, Antonio Lima.  
2.818-X

(17)

Por don José Moreno Carbonero y Castel, domiciliado en Madrid, calle Miguel Angel, número 5, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto.

Serie A, números 189.209 al 17; Serie B, número 70.704; Serie E, número 4.146.

Deuda amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto; Serie A, números 17.701 al 04; Serie B, números 7.041 al 43.

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1929; Serie A, números 30.349 al 63; Serie B, números 7.854 al 58; Serie C, números 15.856 al 65 y 15.869 al 71, por un importe total de pesetas 126.500 nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P., el Director general, Antonio Lima.  
2.819-X.

(18)

Por doña María Victoria Travesedo y Ortiz, domiciliada en Madrid, calle de Miguel Angel, número 5, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto.

Serie A, números 408.964 al 65, por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P., El Director General, Antonio Lima.  
2.820-X.

(21)

Por don Francisco Sanjuán y Romero, domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de Santa Bárbara, número 6, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1926.

Serie B, números 4.837, 4.838.

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927.

Serie A, números 4.022 al 24, 4.046 y 47, 186.516 al 18, 245.103 al 105, por un importe total de 10.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P., El Director general, Antonio Lima.

2.814-X

(22)

Por don Nicolás-Ricardo García Cañada, domiciliado en Madrid, calle Marqués de Cubas número 1, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto.

Serie A, números 159.266 al 292.

Serie B, números 50.900 al 909.

Serie C, números 45.134 al 147.

Serie E, número 2.634.

Obligaciones de la Compañía Transatlántica, con Aval del Estado al 5 por 100, emisión del año 1928, números 27.841 al 900, por un importe total de 163.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 30 de junio de 1941.—P., El Director general, Antonio Lima.

2.838.

(34)

Por Sor Teresa Alfonso Castañeda, domiciliada en Madrid, calle Agustín Durán número 27, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto.

Serie A, números 103.323; 165.406 al 8; 354.265 al 7; 362.611; 450.599 al 600; 625.790; 860.375.

Serie B, números 2.701; 84.986.

Serie E, número 4.680.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto.

Serie A, números 159.596 al 9; 453.225 al 8.

Serie B, números 28.502 al 3.

Serie D, número 2.595.

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior.

Serie A, números 145.730 al 1, por un importe total de 56.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 30 de junio de 1941.—P., El Director general, Antonio Lima.

2.838.

Tribunal de oposiciones a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Transcribiendo rectificaciones a la relación de opositores publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de junio de 1941.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de junio próximo pasado, la lista de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición, y terminado el plazo que concede el número 8 de la Orden de convocatoria de 15 de abril próximo pasado, para formular las reclamaciones que contra la misma se consideren pertinentes, se publican a continuación las rectificaciones que la misma ha sufrido, tanto en la inclusión de algunos opositores, errores padecidos, así como cambio de turno de otros, que han justificado plenamente y a satisfacción de este Tribunal su derecho:

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Turno
<b>OPOSITORES ADMITIDOS</b>		
287.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Fernández Varela...	6.º
871.	D. Rafael Pastor Jiménez .....	6.º
873.	D. <sup>a</sup> María de los Dolores Belmonte Garcés.	6.º
1.358.	D. <sup>a</sup> Concepción Rivas Esquifino .....	6.º
1.363.	D. <sup>a</sup> Julio García de Francisco .....	6.º
1.512.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Martín del Campo.	6.º
1.585.	D. Angel Rafael Melgares .....	3.º
1.595.	D. <sup>a</sup> Josefa García Rubio .....	6.º
1.616.	D. Antonio Romero Junquera .....	6.º
1.617.	D. José Romero Junquera .....	6.º
1.816.	D. Mariano Solano Sánchez Curzat .....	6.º
1.844.	D. <sup>a</sup> Lucía Gregoria Negro Hernández .....	6.º
1.858.	D. Alfonso Plaza Nuevo .....	6.º

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Turno
1.978.	D. <sup>a</sup> Celedonia Centeno Olmedo .....	6.º
2.014.	D. <sup>a</sup> Carmen López Fernández .....	6.º
2.062.	D. José Hermoso de Mendoza Esparza ...	6.º
2.076.	D. Pedro Antonio Ibáñez Cirujeda .....	6.º
2.080.	D. Antonio María Ibarra de la Gama .....	6.º
2.113.	D. Emilio Rubio Medina .....	6.º
2.127.	D. <sup>a</sup> Pilar Ventura Baztán .....	6.º
2.128.	D. Antonio Cobo Rubio .....	6.º
2.448.	D. César Hidalgo Renedo .....	6.º
2.464.	D. Joaquín Gracia Fuertes .....	6.º
2.557.	D. Amado Lledias Pérez .....	3.º
2.836.	D. Fernando Latorre Marcellán .....	6.º
2.968.	D. Jesús Belmonte Santamaría .....	6.º
3.361.	D. <sup>a</sup> María Luisa Maldonado Díaz .....	6.º
3.363.	D. <sup>a</sup> Eloísa González Ibañe .....	6.º

Número de presentación      NOMBRES Y APELLIDOS      Turno

**OPOSITORES QUE HAN SUFRIDO MODIFICACION EN EL TURNO**

- 11. D. Francisco Coll y Sató ..... 4.º
- 47. D. Fermín Navascués Navascués ..... 3.º
- 125. D. Santiago Rafael Díaz Gómez ..... 3.º
- 166. D.ª María Cruz Loscertales Carmen ..... 5.º
- 184. D. Francisco Sánchez Sedeño ..... 3.º
- 222. D.ª Matilde Fernández Meilán ..... 5.º
- 335. D. Gonzalo Negrete Arroyo ..... 3.º
- 371. D. Rodolfo de la Vega Sánchez ..... 3.º
- 522. D. Enrique Vaquero Monedero ..... 4.º
- 575. D. Luis Lerma Pérez ..... 5.º
- 576. D. Félix del Molino García ..... 3.º
- 584. D.ª María Teresa López García Fresca ..... 5.º
- 754. D.ª María de las Mercedes Capilla Minaya. 3.º
- 951. D. Francisco José Pérez Pérez ..... 5.º
- 1.031. D.ª Mercedes González Díez ..... 3.º
- 1.083. D. Carlos Samaniego Mayo ..... 1.º
- 1.219. D. Antonio Deus Cela ..... 1.º
- 1.263. D.ª Elvira Jiménez González ..... 5.º
- 1.368. D. Carlos Fernández Rozas ..... 2.º
- 1.469. D. Antonio Esquivar Suárez ..... 2.º

Número de presentación      NOMBRES Y APELLIDOS      Turno

- 1.490. D. Eduardo de Juana Sardón ..... 5.º
- 1.570. D.ª María de los Dolores Mielgo Montero ... 5.º
- 1.627. D.ª Carmen Blanco Urbina ..... 5.º
- 2.160. D.ª Irene Corrás Rodríguez ..... 5.º
- 2.335. D. Emilio Dessy Hernández ..... 5.º
- 2.337. D.ª Consuelo Díaz Duque ..... 5.º
- 2.424. D.ª María Antonia Mesones Pernia ..... 5.º
- 2.444. D.ª María de los Angeles López Barsa ..... 5.º
- 2.489. D. Jaime García Abucide ..... 3.º
- 2.501. D.ª Josefa López Marín ..... 5.º
- 2.514. D. Carlos Hernández Seco ..... 3.º
- 2.559. D.ª María Luz Atarés Torrente ..... 3.º
- 2.576. D.ª Julia Cilleruelo González ..... 3.º
- 2.856. D. José Luis Pérez Muñoz ..... 3.º
- 2.939. D. Luis Silgo Gamero ..... 3.º
- 3.178. D. Jesús Isaac Peña Alonso ..... 3.º
- 3.302. D. Tomás Audi Borrás ..... 2.º
- 3.460. D.ª Antonia Díaz Méndez ..... 5.º
- 3.595. D.ª Fernanda Arana Vázquez ..... 3.º
- 3.667. D. Antonio Bosch Martínez ..... 3.º

Madrid, 30 de junio de 1941.—El Secretario, José Dolas.—Visto bueno: El Presidente, Jaime Guerra.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

*Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Esteban Insausti Aristimuño solicitando autorización para ampliar su fábrica de cepillos,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Esteban Insausti Aristimuño para sustituir dos máquinas insertadoras automáticas para colocar pelo y fibra vegetal en los cepillos por otras dos semejantes, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de 30 días contados a partir de la recepción de la maquinaria en fábrica.

2.º Esta autorización no supone la de importación de maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución,

3.º Se dará cuenta a la Delegación de la recepción a fin de que por la misma se comprueben las características de la maquinaria y el plazo de puesta en marcha.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Agricultura**

*Concediendo licencia por enfermo al Auxiliar Microfotográfico don Enrique Díez Montero.*

Vista la instancia que eleva a este Ministerio, por conducto reglamentario, el Auxiliar Microfotográfico don Enrique Díez Montero, afecto a la Sección Agronómica de Guipúzcoa, con informe favorable del Ingeniero Jefe Agrónomo de dicho Servicio, acompañada del certificado médico correspondiente, en solicitud de un mes de licencia por enfermo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y apartado segundo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, cumplidos los requisitos que previenen los preceptos legales citados, ha resuelto conceder a don Enrique

Díez Montero un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, a partir de esta fecha.

De orden del señor Ministro de Agricultura, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1941.—El Director general, Manuel de Goytia.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

*Trasladando a la Escuela Superior del Trabajo de Logroño al Profesor numerario don Félix Apraiz Arias.*

Por conveniencias del servicio, y a petición del interesado y en virtud de las facultades que confiere la legislación vigente,

Esta Subsecretaría ha resuelto trasladar a la Escuela Superior del Trabajo de Logroño al Profesor numerario del mismo Centro de Madrid, don Félix Apraiz Arias, del grupo 7.º, «Electrotecnia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento, traslado al interesado y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señores Directores de las Escuelas Superiores del Trabajo de Madrid y Logroño,